2026 -06 -22 **675,903,948.00**

WORLD WIDE SECURITY GROUP SAS

SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE

MUNICIPIO DE SOACHA

CALLE 13 7-30
NIT. 800094755-7
SOACHA
Fecha : 22/06/2026

COMPROBANTE DE EGRESO Nº **11015**

Beneficiario: 900758276 - WORLD WIDE SECURITY GROUP SAS
Concepto : ACTA UNICA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 24 DE MAYO DE 2026 CONTRATO 2607/2025 ADQUISICIÓN DE RADIOS DE TELECOMUNICACIÓN Y SUS ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SOACHA BMP2024257540046.
Valor Egreso: 675,903,948.00 **Orden:** 11214
Banco: BANCO BANCOLOMBIA **Cuenta Nº :** 22174557733

CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
1110060133	Col. Fondo de seguridad ciudadana 5773-3	0.00	675,903,948.00
24010101	Bienes Y Servicios	675,903,948.00	0.00
	TOTALES	**675,903,948.00**	**675,903,948.00**

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE

DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.11214

Descripción	%	Valor Base		Valor
Descuentos y otros recargos				
Retencion Compras 2.5%	-2,50	748,509,356.00		-18.712.734,00
Adulto Mayor	-3,00	748,509,356.00		-22.455.281,00
Fondo Pro-Deporte	-1,50	748,509,356.00		-11.227.640,00
RETENCION ICA 10 X MIL	-1,00	748,509,356.00		-7.485.094,00
Pro-Cultura 1.7%	-1,70	748,509,356.00		-12.724.659,00
			-$	**72,605,408.00**
		VALOR NETO	**$**	**675.903.948,00**

FRANCY ENEIDA COY SUAREZ
DIRECTORA DE TESORERIA

ANEXO COMPROBANTE DE EGRESO Nº 11,015

No	Nit	Beneficiario	Valor Neto Cheque Girado	Información bancaria beneficiario			Firma
				Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	
1	900758276	WORLD WIDE SECURITY GROUP SAS	675,903,948.00		Corriente		
		TOTAL	**675,903,948.00**				

Convenciones - * REP => Cheque Anulado Por Reposición

Elaboro: NRODRIGUEZ1

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2026 **Orden de Pago No. 11214**

Lugar y Fecha: SOACHA 12-jun.-2026
Tipo de Orden: COMPRA BIENES Y SERVICIOS
Pagado a: WORLD WIDE SECURITY GROUP SAS **Nit/C.C. :** 900758276 4 Regimen Comun
Documento_: Contrato 2607/2025
Facturas: FACTURA WW-69 del 21/05/2026-21/05/2026;
Concepto: ACTA UNICA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 24 DE MAYO DE 2026 CONTRATO 2607/2025 ADQUISICIÓN DE RADIOS DE TELECOMUNICACIÓN Y SUS ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SOACHA BMP2024257540046.
Programa:

Registro Presupuestal: **6516** Vigencia Registro: **2025** Contrato 2607/2025

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
0117 - 2.3.45.01.026.08.2.3.2.02.02.006.6 2285 - 119	748.509.356,00
	$ 748.509.356,00

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
Adulto Mayor	-3,000	748,509,356.00	-22.455.281,00
Fondo Pro-Deporte	-1,500	748,509,356.00	-11.227.640,00
Pro-Cultura 1.7%	-1,700	748,509,356.00	-12.724.659,00
RETENCION ICA 10 X MIL	-1,000	748,509,356.00	-7.485.094,00
Retencion Compras 2.5%	-2,500	748,509,356.00	-18.712.734,00
			$-72.605.408,00

$ 675.903.948,00

ORDEN APROBADA: El Secretario de Hacienda AUTORIZA la siguiente ORDEN DE PAGO, Conforme a lo consignado en la liquidación contenida en la presente AFECTACIÓN CONTABLE y PRESUPUESTAL.

JOHANNA CAROLINA TAFUR
SECRETARIA DE HACIENDA

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
24010101	0.00	675.903.948.00	Bienes Y Servicios
24360803	0.00	18.712.734.00	Compras 2.5%
24362705	0.00	7.485.094.00	RETENCION ICA 10 X MIL
24909009	0.00	22.455.281.00	Fondo Adulto mayor
24909010	0.00	12.724.659.00	Fondo Procultura
24909012	0.00	11.227.640.00	Fondo Prodeporte
24909080	748.509.356.00	0.00	Integración Almacén
	748.509.356,00	748.509.356,00	

18-jun-2026

SOL YALILE VASQUEZ PARRA
DIRECTOR FINANCIERO (C)

IMPRIMIO : ESPERANZA RAMIREZ Pct Enterprise COPIA

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE SOACHA
NIT: 800094755
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: 800094755
Secuencia: c
Número de cuenta a debitar: 22174557733

Fecha: 24-06-2026 **Hora:** 08:36:06
Fecha de Generación: 24-06-2026

Fecha de envío del pago: 22-06-2026
Fecha para Procesar el pago: 22-06-2026

Impreso por: MUNICIPIO DE

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $675,903,948.00	**Valor Registros Procesados:** $675,903,948.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000012269995481	Corriente	900758276	WORLD WIDE SEGURIT	675,903,948.00	BANCO DAVIVIENDA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	22-06-2026

4

~~26~~ TOMO 1
29

11214
Planchilar

RECIBIDO CONTABILIDAD
Fecha: 05 JUN 2026
Hora:

Alcaldía Municipal de Soacha	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: VERSIÓN:	GF-FR-001 / 4
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACIÓN	16/3/2026

No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	2607 del 02 de diciembre del 2025			TIPO DE CONTRATO	OTRO
PERIODO CERTIFICADO	DESDE	10/12/2025		HASTA	24/5/2026

I. DATOS DEL CONTRATO

Unidad ejecutora	SECRETARIA DE GOBIERNO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA SECRETARIA DE HACIENDA RECIBIDO RADICACIÓN	
Nombre Contratista	WORLD WIDE SECURITY GROUP S.A.S		
No. Identificación (CC – NIT)	900.758.276-4		
Objeto Contratual	ADQUISICIÓN DE RADIOS DE TELECOMUNICACIÓN Y SUS ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SOACHA	Espacio para sello	
Valor total del Contrato*	$ 748.509.356	Reserva presupuestal	SI
Plazo total Contrato**	5 MESES Y UN DIA	Vo.Bo Dir. Presupuesto	
Acta de pago Número	UNICO		
Valor del pago en numeros	$ 748.509.356		
Valor del pago en letras	SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE		
No. CRP y fecha de expedición	6516 de 04/12/2025		
No. Del rubro de CRP	0117-2.3.45.01.026.08.2.3.2.02.02.006.62285-119		
Fecha aprobación garantía (Si	10/12/2025		
Fecha de inicio contrato:	10/12/2025	Fecha de	24/5/2026
Dependencia:	JESUS ENRIQUE QUINTERO RAVE		
Supervisor – Cargo:	DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA		
Nombre de entidad financiera para pago	DAVIVIENDA	Actividad economica CIIU	8020
Numero de cuenta	12269995481	Regimen en ventas	Responsable de IVA
Tipo de cuenta	CORRIENTE	No. Factura	WW-69

**Debe tener en cuenta las prorrogas, si aplica.

II. CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO (Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual)	EVIDENCIA VERIFICABLE (Referir la ubicación de los soportes sin acompañarlos físicamente, los cuales integran el archivo del área correspondiente)
1 - Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parametros establecidos por el municipio.	Se ejecuto de manera ideonea y oportuna el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad según parametros del Municipio de Soacha.	https://drive.google.com/drive/folders/1VQ3ouzJAOaXLJ-LtqHIlvZHTPSIOoMLR?view?usp=drive_link
2 - Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.	Se obro con lealtad y buena fe durante la ejecucion, evitando dilaciones y trabas que afectaran el debido desarrollo de la ejecucion del contrato.	https://drive.google.com/drive/folders/1VQ3ouzJAOaXLJ-LtqHIlvZHTPSIOoMLR?view?usp=drive_link
3 - Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.	Se ejecuto el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones economicas, tecnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo al contrato.	https://drive.google.com/drive/folders/1VQ3ouzJAOaXLJ-LtqHIlvZHTPSIOoMLR?view?usp=drive_link
4 - Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.	Se llevaron los registros, archivos y controles requeridos para brindar información oportuna y confiable respecto a la correcta ejecucion del contrato.	https://drive.google.com/drive/folders/1VQ3ouzJAOaXLJ-LtqHIlvZHTPSIOoMLR?view?usp=drive_link
5 - Constituir las polizas pactadas en el contrato.	Se constituyeron polizas pactadas en el contrato y se cargaron al SECOP.	N/A
6 -Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.	Se atendieron todos los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, en donde siempre se baso en una comunicación respetuosa y de transparencia.	https://drive.google.com/drive/folders/1VQ3ouzJAOaXLJ-LtqHIlvZHTPSIOoMLR?view?usp=drive_link

24909080

30610

Alcaldía Municipal de Soacha	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: VERSIÓN:	GF-FR-001 4
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACIÓN	16/3/2020

No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	2607 del 02 de diciembre del 2025	TIPO DE CONTRATO	OTRO
PERIODO CERTIFICADO	DESDE 10/12/2025	HASTA	24/5/2026

7- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.	La información y/o documentos del contrato se salvaguardo de manera confidencial y se puso a disposicion de la Alcaldia de Soacha para su archivo y consulta.	https://drive.google.com/drive/folders/1VVatGBvmPPgxsEONRoONwrtW5yrA5OFE?usp=drive_link
8 - Dar notificación inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la paralisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.	Siempre se notifico de manera inmediata al supervisor de las novedades del contrato , que puedan ocasionar paralisis o la indebida ejecucion del contrato y se generaron soluciones que propendieran la correcta ejecucion del contrato.	https://drive.google.com/drive/folders/1VVatGBvmPPgxsEONRoONwrtW5yrA5OFE?usp=drive_link
9- Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.	Se acredito mensualmente y junto al informe de supervisión, la afiliacion y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pension y riesgos laborales de acuerdo a lo establecido por la Ley Colombiana.	https://drive.google.com/drive/folders/1VVatGBvmPPgxsEONRoONwrtW5yrA5OFE?usp=drive_link
10 - Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.	Se constituyo la Garantia unica a favor del MUNICIPIO DE SOACHA en los terminos establecidos en el contrato y se aportaron en el SECOP.	Se constituyo la Garantia unica a favor del MUNICIPIO DE SOACHA en los terminos establecidos en el contrato y se aportaron en el SECOP.
11 - Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4G Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CBA Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.	Se realizo el pago de impuestos, tasas y emolumentos que dieran ocasion el contrato que se ejecuto con el Municipio de Soacha.	https://drive.google.com/drive/folders/1VVWX7zUSmorsd6coBEBg-TJuLmpOb2aus8?usp=drive_link
12 - El Contratista debe realizar Inscripción en la secretaria de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria RIT.	Se hizo la inscripcion en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Informacion Tributaria RIT.	https://drive.google.com/drive/folders/1VVatGBvmPPgxsEONRoONwrtW5yrA5OFE?usp=drive_link
13 - Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.	Se aplico el Modelo Integrado de Planeacion y Gestion MIPG de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Soacha.	https://drive.google.com/drive/folders/1VVatGBvmPPgxsEONRoONwrtW5yrA5OFE?usp=drive_link
14 - Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.	Se operaron y se manejo de forma correcta, cuidando y dando buen uso de los equipos y elementos que se asignaron o se usaron para el desarrollo de las obligaciones contractuales.	https://drive.google.com/drive/folders/1VVatGBvmPPgxsEONRoONwrtW5yrA5OFE?usp=drive_link
15 - Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad	Se acataron las disposiciones de la politica del Sistema de Seguridad Informatica del Municipio de Soacha.	https://drive.google.com/drive/folders/1VVWX7zUSmorsd6coBEBg-TJuLmpOb2aus8?usp=drive_link
16 - El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.	Se cumplieron todas las disposiciones del Codigo de Integridad del Municipio de Soacha.	https://drive.google.com/drive/folders/1VVWX7zUSmorsd6coBEBg-TJuLmpOb2aus8?usp=drive_link
17 - Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación relativa al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.	Se informo de manera inmediata y por escrito toda situacion relativa al objeto del contrato y que pudo generar conflicto de Interes en la ejecucion.	https://drive.google.com/drive/folders/1VVatGBvmPPgxsEONRoONwrtW5yrA5OFE?usp=drive_link
18 - Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019.	Se acata la aplicación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), para NO afectar los pagos y los compromisos acquiricos de la Planeacion de Caja proyectada.	https://drive.google.com/drive/folders/1VVatGBvmPPgxsEONRoONwrtW5yrA5OFE?usp=drive_link
19 - Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestion de seguridad y salud en el trabajo.	Se aplico el Decreto Unico Reglamentario 1072 de 2015, en lo concerniente al Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo.	https://drive.google.com/drive/folders/1VVatGBvmPPgxsEONRoONwrtW5yrA5OFE?usp=drive_link
20 - Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.	Se cumplieron todas las demas obligaciones inherentes al Objeto del Contrato.	https://drive.google.com/drive/folders/1VVatGBvmPPgxsEONRoONwrtW5yrA5OFE?usp=drive_link

Alcaldía Municipal de Tunja	GESTIÓN FINANCIERA		GF-FR-001
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	CÓDIGO: VERSIÓN:	4
		FECHA DE APROBACIÓN	15/3/2026

No. CONTRATO Y FECHA	2697 del 02 de diciembre del 2025		TIPO DE	OTRO	
PERIODO CERTIFICADO	DESDE	10/12/2025	HASTA	24/5/2026	

III. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Periodo de pago	CERTIFICACIÓN
No. Planilla	CERTIFICACIÓN
ITEM	ENTIDAD
SALUD	CERTIFICACIÓN
PENSIÓN	CERTIFICACIÓN
ARL	CERTIFICACIÓN

¿LE HAN RECONOCIDO PENSION?	No
Entidad que lo reconoció:	
¿LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REALIZA SUS APORTES DE ARL (Riesgo IV y V)?	No
No. De Planilla	

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

INFORMACIÓN FINANCIERA		
VALOR INICIAL	$	748.509.356
VALOR ADICIONES	$	-
VALOR INICIAL MAS ADICIONES	$	748.509.356
VALOR TOTAL EJECUTADO	$	748.509.356
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100%	
SALDO POR EJECUTAR	$	-

PAGO ANTICIPADO	
ANTICIPO 1	
ANTICIPO 2	
TOTAL ANTICIPOS	0
AMORTIZACIONES	
POR AMORTIZAR	0

V. DECLARACIÓN ESPECIAL

El contratista declara que toda la información relacionada en el presente informe, corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del respectivo período, así como la información de las Entidades a las que aporta al Sistema General de Seguridad Social Integral – SGSSI.

La supervisión del contrato verificó el cumplimiento por parte del contratista con respecto a los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente, así como cumplimiento de las actividades a cargo del contratista y toda la información registrada en el presente documento, también certifica que todos los documentos de la ejecución contractual expedidos a la fecha están publicados en el SECOP II.

En caso de que el supervisor del contrato se ausente de manera temporal y sea designado un supervisor suplente, en las firmas de supervisión se deberá especificar de manera clara el nombre del supervisor encargado, cargo, documento de identidad y el período exacto durante el cual ejerció dicha función, indicando las fechas de inicio y finalización del encargo.

La supervisión autoriza el trámite de pago de la presente acta a la Secretaría de Hacienda Municipal.

Fecha de elaboración: Mayo del 2026

NOMBRE SUPERVISOR CONTRATO: JESÚS ENRIQUE QUINTERO RAVE CARGO: DIRECTOR CEDULA DE CIUDADANIA: 79.783.151 de Bogotá FECHA DE SUPERVISIÓN: 10/12/202-24/05/2026	NOMBRE SUPERVISOR SUPLENTE: CARGO: CEDULA DE CIUDADANIA: FECHA DE SUPERVISIÓN:

NOMBRE CONTRATISTA:	WORLD WIDE SECURITY GROUP S.A.S
CARGO O PERFIL:	
NIT	900.758.276-4
No. DE CONTACTO:	319 2021147

REVISÓ CENTRAL DE CUENTAS	

FRG
AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA
COMPAÑIA WORLD WIDE SECURITY GROUS.A.S.
NIT 900.758.276 - 4

CERTIFICA:

En ejercicio de mis funciones legales y conforme a lo establecido en el artículo 207 del Código de Comercio, certifico que:

He verificado los registros contables y documentos soporte correspondientes al período comprendido entre el 1° y el 30 de abril de 2026, y con base en dicha revisión, informo que la entidad efectuó el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), así como a los aportes parafiscales, a través de la planilla integrada de liquidación de aportes, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, y para los fines que estime pertinentes, con base en la documentación que reposa en los archivos de la entidad y que ha sido debidamente revisada como parte del ejercicio de mis funciones como Revisor Fiscal.

Se expide en la ciudad de Cali, a los veinte uno (21) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

JESUS MARIA RIVERA GIRALDO
C.C. 14.442.626
Revisor Fiscal
Designado por FRG Auditores y Consultores SAS
TP 17449– T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

D 9 E A 8 1 B A D B 6 7 C 3 8 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JESUS MARIA RIVERA GIRALDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 14442626 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 17449-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educacion Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



17449-T

JESUS MARIA
RIVERA GIRALDO
C.C. 14.442.626
RESOLUCION INSCRIPCION 762-T FECHA 19-III-87
UNIVERSIDAD LIBRE

Presidente

00024576

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14.442.626**

RIVERA GIRALDO

APELLIDOS

JESUS MARIA

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-MAR-1954**

VERSALLES
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-JUN-1975 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100150-00051682-M-0014442626-20080817 **0002**276150A 1 3260012995

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900756276	4	WORLD WIDE SEGURITY GROUP SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	AV 2 B 26 NTE 53	CALI-VALLE	3709000	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	325449070	9503859336	E	2026/05/21	2026/05/21	BANCO DAVIVIENDA	0	$3,062,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES						
No.	Identificacion	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
[redacted]																																									
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (1 Afiliados)																						$12,000,000	$2,040,000			$12,000,000	$480,000			$12,000,000	$480,000			$12,000,000		$62,700		$0	$0		$3,062,700
Ciudad: CALI Depto: VALLE (1 Afiliados)																						$12,000,000	$2,040,000			$12,000,000	$480,000			$12,000,000	$480,000			$12,000,000		$62,700		$0	$0		$3,062,700
1	CC	94536834	BOLAÑOS OSCAR																	230201	30	$12,000,000	$2,040,000	EPS010	30	$12,000,000	$480,000	CCF57	30	$12,000,000	$480,000	14-11	30	$12,000,000	0.522%	$62,700	30	$0	$0	Si	$3,062,700
Total Afiliados(1)																						$12,000,000	$2,040,000			$12,000,000	$480,000			$12,000,000	$480,000			$12,000,000		$62,700		$0	$0		$3,062,700

RESUMEN DE PAGO

TIPO	CÓDIGO	NIT	DV	N° AFIL.	VALOR A PAGAR	INTERESES MORA	VALOR NO RETENIDO	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$2,040,000	$0	$0	$2,040,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$2,040,000	$0	$0	$2,040,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$62,700	$0	$0	$62,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$62,700	$0	$0	$62,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$480,000	$0	$0	$480,000
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	1	$480,000	$0	$0	$480,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$480,000	$0	$0	$480,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$480,000	$0	$0	$480,000
TOTAL				1	$3,062,700	$0	$0	$3,062,700

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141245488554

(415)7707212489984(8020) 000014124548855 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900758276	4	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 27. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
WORLD WIDE SECURITY GROUP S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
WORLD WIDE SECURITY GROUP S.A.S.	WORLD WIDE

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Valle del Cauca 76	Cali 001

41. Dirección principal
CR 100 5 169 CC UNICENTRO CALI ED OASIS OF 508 D

42. Correo electrónico info@wwsgroup.us

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6023950412	3192021147

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4921	2014/08/06	4922	2023/01/02	8020	8230		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 14 42 48 52 55 59

05- Impto renta y compl. regimen ordinar
07- Retencion en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-13 / 04:16:40PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOAIZA ANGARITA ESTHER ANGELICA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 20-05-2026 05:31:22PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141245488554

(415)7707212489984(8020) 000014124548855 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 5 8 2 7 6	4	Impuestos de Cali	5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 4 0 8 0 6	2 0 2 2 1 0 1 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 8 1 1	2 0 2 2 1 1 0 1
77. No. Matrícula mercantil	9 0 6 7 2 4 - 1 6	1 9 6 3 1
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	8	8
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 8 0 6	2 0 2 2 1 0 1 0
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 1 2 1 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141245488554

(415)7707212489984(8020) 000014124548855 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 5 8 2 7 6	4	Impuestos de Cali 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 2 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cedula de Ciudadani 1 3	3 8 5 9 5 5 6 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOAIZA	ANGARITA	ESTHER	ANGELICA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 1 2 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cedula de Ciudadan 1 3	1 6 8 9 5 4 8 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HINESTROZA	ANGULO	CARLOS	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141245488554

(415)7707212489984(8020) 000014124548855 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 5 8 2 7 6	4	Impuestos de Cali	5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 4 4 4 2 6 2 6		1 7 4 4 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RIVERA	GIRALDO	JESUS	MARIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 3 0 3 7 3 2	9	F R G AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 5 3 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 7 2 7 3 4 8		4 8 6 4 1 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MONCADA	CARDONA	VICTOR	ARIEL

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 3 0 3 7 3 2	9	F R G AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 5 3 0

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 4 1 7 1 3 5 1	7	2 5 3 5 6 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CORBACHO	MARIN	BRAYAN	MIJAIL

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 3 0 2

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245488554

(415)7707212489984(8020) 000014124548855 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 5 8 2 7 6	4	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1	

162. Nombre del establecimiento: WORLD WIDE SECURITY GROUP SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección: CR 100 5 169 CC UNICENTRO CALI ED OASIS OF 508 D

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
9 0 6 7 2 5 2	2 0 1 4 0 8 1 1	
168. Teléfono: 6 0 2 3 9 7 4 7 9 0	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

DAVIVIENDA

CERTIFICACION

SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, 31/03/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **WORLD WIDE SECURITY GROUP SAS** con NIT **900.758.276-4** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE
Número 012269995481

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

WORLD WIDE SECURITY GROUP SAS
NIT.: 900750270-4
AV 3 B 26 NORTE 58 CALI
Tel: 3974750

FACTURA ELECTRONICA DE VENTAS WWG
Moneda : WWG
Fecha : 2026-MAY-21 10:40 PM
Pagina : 01 de 01

Autorizacion de Facturacion No 18764107342517 De MAR-18-2026
Numeracion Habilitada Del WW02 Al WW1000 Vigencia MAR-18-2027
Servicioalcliente@wwsm.com

WORLD WIDE SECURITY

SEÑOR(ES) CLIENTE: HYPERMERCADO LA SEXTA
NIT. : 8000147755-7 Cod: 8000147755
DIRECCION : CL 13 # 56
CIUDAD : JUANCHA
TELEFONO : 7201500 -
FORMA DE PAGO : CREDITO CONTADO Fecha Vencimiento : 2026 MAY 21
EMAIL CLIENTE : FACTURACIONELECTRONICA@LASEXTA.COM.CO
VENDEDOR : 900750270 WORLD WIDE SECURITY GROUP SAS
MONEDA : PESOS C.O.P.:

Item	CODIGO	DESCRIPCION	U.M	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
01	1.0	JUAGUARDIA PUBLICA EXENTO ART 477 ET PRESTACION DE TELEAMPLIFICACIONES Y SUS ADYACENTES PARA EL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE JUANCHA		1.000	746,500,454.00	0.00	746,500,454.00

Total de Registros: 001 Total Cantidades: 1.000

Observaciones:
VALOR EN LETRAS CON LA ENTREGA REALIZADA DE ACUERDO A LOS ESTIPULADO DE LA ENTIDAD, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA FISICA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SU RESPECTIVA ACTA DE RECIBO A SATISFACCION S

SUBTOTAL	746,500,454.00
IMPUESTOS	0.00
RETENCIONES	19,712,734.00
TOTAL A PAGAR	726,787,720.00

Valor Letras : SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CERO CTVOS. M/CTE.

DETALLE DE IMPUESTOS

Cod.	Vlr_Base	Vlr_Impto.	Impto.	Cod.	Vlr_Base	Vlr_Impto.	Impto.	Cod.	Vlr_Base	Vlr_Impto.	Tipo
01	746,500,454	0	0								RENTA
											IVA
											ICA
											OTROS

Valor Retencion
19,712,734.00
0.00
0.00
0.00

RESOLUCION VIGENTE DE LA DIAN RESOLUCION NO. 4181.040.21.1.0479 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

CUFE: 1e4b0f7f4a8aa6d7b1f54e7b4b8 5a1ea4b2e-41eeaa5f93f0e1e9ad3f45f3a8b8d1145bb5f0d1e0c4a6e7181f0

Cualquier Persona Natural Persona Juridica Interes De Ruta a la moneda Legal permitida
Con Base Notar por la firma de una persona distinta al comprador, implica que dicha persona se entienda con plena
Autorizado para el Comprador para firmar, Endosar la Renta y Obligar al comprador.
Vigente en Ubaque: 10
Factura Click, S.A., Participante del Sistema Sistemas de Intermacion Empresarial S.A. NIT 900.210.1xx-x
Factura Electronica : Clase Principal, NIT 830.210.1x8-x.

Observaciones: Aceptada Por la DIAN

Emisor

Recibido de la Factura

Representacion Grafica Factura Electronica de Venta
Fecha y Hora de Validacion en la DIAN: 2026-05-21T10:40:00-05:00
Numero de Resolucion de Facturacion: 18764107342517
Prefijo: WW
Rango Autorizado: WW02 al WW1000
Vigencia: 18 meses
Modalidad: Factura Electronica de Venta
Software Proveedor: Factura Click, S.A.
Nombre del Software: Factura Click
Codigo de Verificacion: 1e4b0f7f4a8aa6d7b1f54e7b4b85a1ea4b2e41eeaa5f93f0e1e9ad3f45f3a8b8d1145bb5f0d1e0c4a6e7181f0
Fecha y Hora de Generacion: 2026-05-21T10:40:00-05:00
Numero de Factura: WW02
Cliente: HYPERMERCADO LA SEXTA
NIT del Cliente: 8000147755-7
Valor Total: 726,787,720.00
Impuesto: 0.00
Retencion: 19,712,734.00
Valor a Pagar: 726,787,720.00
Moneda: WWG
Forma de Pago: CREDITO
Fecha de Vencimiento: 2026-05-21
Vendedor: WORLD WIDE SECURITY GROUP SAS
Email del Vendedor: facturacionelectronica@lasexta.com.co
Email del Cliente: servicioalcliente@wwsm.com
Observaciones: VALOR EN LETRAS CON LA ENTREGA REALIZADA DE ACUERDO A LOS ESTIPULADO DE LA ENTIDAD, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA FISICA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SU RESPECTIVA ACTA DE RECIBO A SATISFACCION S
Valor en Letras: SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CERO CTVOS. M/CTE.
Resolucion Vigente de la DIAN: RESOLUCION NO. 4181.040.21.1.0479 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
Software Proveedor: Factura Click, S.A.
Nombre del Software: Factura Click
Codigo de Verificacion: 1e4b0f7f4a8aa6d7b1f54e7b4b85a1ea4b2e41eeaa5f93f0e1e9ad3f45f3a8b8d1145bb5f0d1e0c4a6e7181f0
Fecha y Hora de Generacion: 2026-05-21T10:40:00-05:00
Numero de Factura: WW02
Cliente: HYPERMERCADO LA SEXTA
NIT del Cliente: 8000147755-7
Valor Total: 726,787,720.00
Impuesto: 0.00
Retencion: 19,712,734.00
Valor a Pagar: 726,787,720.00
Moneda: WWG
Forma de Pago: CREDITO
Fecha de Vencimiento: 2026-05-21
Vendedor: WORLD WIDE SECURITY GROUP SAS
Email del Vendedor: facturacionelectronica@lasexta.com.co
Email del Cliente: servicioalcliente@wwsm.com
Observaciones: VALOR EN LETRAS CON LA ENTREGA REALIZADA DE ACUERDO A LOS ESTIPULADO DE LA ENTIDAD, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA FISICA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y SU RESPECTIVA ACTA DE RECIBO A SATISFACCION S
Valor en Letras: SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CERO CTVOS. M/CTE.
Resolucion Vigente de la DIAN: RESOLUCION NO. 4181.040.21.1.0479 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Alcaldía de SOACHA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código	GJ-FR-022
		Versión	3.0
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II	Fecha de Aprobación	
		30 12 2024	

CONTRATO COMPRAVENTA No. 2607 DE 2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE RADIOS DE TELECOMUNICACIÓN Y SUS ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SOACHA".
CONTRATISTA: WORLD WIDE SECURITY GROUP S.A.S. Identificado con **NIT 900.758.276-4**
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de un (1) mes, sin que supere el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de póliza y suscripción del acta de inicio.
VALOR: SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($748.509.356) M/CTE

Entre los suscritos: **CARLOS HUMBERTO ROJAS PABÓN,** identificado con cédula de ciudadanía N° 17.415.451 expedida en Acacías, Meta, en su calidad de Secretario de Gobierno, nombrado mediante Resolución N° 0160 del 15 de febrero de 2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 0111 del 16 de febrero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos 158 del 01 de diciembre de 2021 y 0070 del 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del contrato de Compraventa se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **WORLD WIDE SECURITY GROUP S.A.S** con NIT **900.758.276-4,** representada legalmente por **ESTHER ANGELICA LOAIZA ANGARITA,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 38.595.563 de Cali**, Facultado para celebrar, en uso de sus facultades y funciones, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de Compraventa, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE RADIOS DE TELECOMUNICACIÓN Y SUS ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SOACHA",CLAÚSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1.Cumplir con el objeto contractual.2.Responder en los plazos que la Secretaría de Gobierno del Municipio de Soacha, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.3. El contratista deberá garantizar, en lo posible y sin comprometer la calidad del producto, que los materiales utilizados para los empaques y/o embalajes sean reciclajes o prevengan de fuentes sustentables (declaración del fabricante-especificaciones técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades competentes.4.Cualquier infracción ambiental derivada de la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que debieron tratarse antes, durante o al finalizar el servicio, será asumida como responsabilidad del contratista.5.El contratista deberá garantizar que los equipos a entregar cumplan con normas técnicas de eficiencia energética; es decir, que tenga un bajo consumo de energía, que cuente con opciones de encendido hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos) de igual manera, deberá cumplir con las obligaciones de la Resolución 1512 de 2010.6. El contratista beberá cumplir con las características técnicas generales en los requerimientos mínimos contenidas en el anexo técnico.7. El contratista beberá cumplir con las características técnicas referentes al transmisor, receptor y cifrado, en los requerimientos contenidas en el anexo técnico.8. El contratista beberá cumplir con las características técnicas de operación y funcionamiento, teniendo en cuenta las licencias de autenticación, que las mismas sean compatibles con la red troncalizada ASTRO® 25 de la entidad a que se le va hacer entrega de los radios y accesorios, y demás en los requerimientos contenidas en el anexo técnico.9. El contratista beberá cumplir con las características técnicas referentes al sistema de Geoposicionamiento y accesorios establecidos en los requerimientos contenidas en el anexo técnico.10. El contratista beberá cumplir con las condiciones de SOPORTE, MANTENIMIENTO Y GARANTÍA establecidos en los requerimientos contenidas en el anexo técnico.11. El

CONTRATO COMPRAVENTA No. 2607 ~~DE~~ 2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE RADIOS DE TELECOMUNICACIÓN Y SUS ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SOACHA".
CONTRATISTA: WORLD WIDE SECURITY GROUP S.A.S. Identificado con **NIT 900.758.276-4**
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de un (1) mes, sin que supere el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de póliza y suscripción del acta de inicio.
VALOR: SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($748.509.356) M/CTE

contratista beberá cumplir con los estándares Regulatorios, como la certificación de Fabrica, Derechos de autor, especificaciones MIL 810 D, E,F Y G, y demás establecidos en los requerimientos contenidas en el anexo técnico.**CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($748.509.356) M/CTE,** y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos los costos directos e indirectos, que conlleve la ejecución del contrato" y el estudio de mercado efectuado por el Municipio de Soacha, SECRETARÍA DE GOBIERNO **CLÁUSULA CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO** cancelará el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2868 del 04 de junio de 2025 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la ciudad de Soacha, con la siguiente distribución en los rubros presupuestales:

RECURSO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	Por Certificar
Gastos-Inversión	0117 - 2.3.45.01.026.08.2.3.2.02.02.00 6.62285 – 119	Comercio al por menor de equipo de telecomunicaciones y sus partes en establecimientos especializados	750.000.000
			750.000.000

CLAUSULA QUINTA-FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE SOACHA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante un único pago, de conformidad con a la entrega realizada de acuerdo a los requerimientos de la Entidad, previa presentación de la respectiva factura discriminando lo suministrado y su respectivo valor acompañada de Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo. El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio. El MUNICIPIO DE SOACHA no reconocer reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. EL MUNICIPIO de Soacha, sólo adquiere iones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con

CONTRATO COMPRAVENTA No. 2607 DE 2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE RADIOS DE TELECOMUNICACIÓN Y SUS ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SOACHA".
CONTRATISTA: WORLD WIDE SECURITY GROUP S.A.S. Identificado con **NIT 900.758.276-4**
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de un (1) mes, sin que supere el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de póliza y suscripción del acta de inicio.
VALOR: SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($748.509.356) M/CTE

el articulo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará previa presentación del informe de actividades y aprobación por parte del supervisor y recibo de satisfacción. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva cuenta en la Secretaría de hacienda y siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio: teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.**CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será un (1) mes, sin que supere el 31 de diciembre de 2025, término contado a partir de la fecha de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de póliza y suscripción del acta de inicio.**CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.**CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.**Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio 2.Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. 4.Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 5.Constituir las pólizas pactadas en el contrato 6. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha. 8. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. 9. Acreditar mensualmente, junto con el informe de

CONTRATO COMPRAVENTA No. 2607 **DE 2025**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE RADIOS DE TELECOMUNICACIÓN Y SUS ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SOACHA".
CONTRATISTA: WORLD WIDE SECURITY GROUP S.A.S. Identificado con **NIT 900.758.276-4**
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de un (1) mes, sin que supere el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de póliza y suscripción del acta de inicio.
VALOR: SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($748.509.356) M/CTE

supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. 10.Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. 11. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (articulo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009. 12. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaria de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT". 13. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. 14. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. 15. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. 16. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad. 17. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. 18. Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019. 19.Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. 20.Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. 2. Realizar la entrega de la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. 3. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 4.Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes 5. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación respectiva. 7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8.Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9.Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.**PARAGRAFO**: La Entidad Pública contratante no contraerá ninguna obligación

CONTRATO COMPRAVENTA No. 2607 DE 2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE RADIOS DE TELECOMUNICACIÓN Y SUS ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SOACHA".
CONTRATISTA: WORLD WIDE SECURITY GROUP S.A.S. Identificado con **NIT 900.758.276-4**
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de un (1) mes, sin que supere el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de póliza y suscripción del acta de inicio.
VALOR: SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($748.509.356) M/CTE

y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del Proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. **4.** Se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio de dineros y en general provienen de actividades lícitas; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna actividad ilícita. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. el **CONTRATISTA** deberá acreditar con anterioridad al perfeccionamiento del presente contrato su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o juridica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD:** El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO**. Igualmente, el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se den las circunstancias previstas en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS**: Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **MUNICIPIO** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA**

CONTRATO COMPRAVENTA No. 2607 **DE 2025**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE RADIOS DE TELECOMUNICACIÓN Y SUS ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SOACHA".
CONTRATISTA: WORLD WIDE SECURITY GROUP S.A.S. Identificado con **NIT 900.758.276-4**
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de un (1) mes, sin que supere el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de póliza y suscripción del acta de inicio.
VALOR: SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($748.509.356) M/CTE

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **MUNICIPIO**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el **MUNICIPIO** por éste u otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El **CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SUPERVISIÓN:** El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del Ordenador del Gasto o del funcionario que, para el efecto, este designe, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones: 1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. 2)Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados. 3)Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente. 4)Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley. 5)Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 6)Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 7)Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo. 8)Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 9)Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 10). Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaria Jurídica para el respectivo archivo. 11)Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica. 12)Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaria Jurídica del Municipio. **PARAFAGRAFO**: Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las

CONTRATO COMPRAVENTA No. 2607 DE 2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE RADIOS DE TELECOMUNICACIÓN Y SUS ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SOACHA".
CONTRATISTA: WORLD WIDE SECURITY GROUP S.A.S. Identificado con **NIT 900.758.276-4**
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de un (1) mes, sin que supere el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de póliza y suscripción del acta de inicio.
VALOR: SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($748.509.356) M/CTE

sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952 de 2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoria adoptado por la Entidad mediante el Decreto 039 de 2025 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor designado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, respecto de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales, se determina que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, el Municipio solo suscribirá el acta de liquidación en los casos que lo considere necesario con el fin de establecer los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción electrónica en el SECOP II por las partes. Para su legalización y ejecución se requiere la expedición de registro presupuestal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.La aprobación de las Garantías, Previa suscripción de acta de inicio. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: GARANTÍAS:** De conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 4 y 25; Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5 y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: Suficiencia, vigencia y amparos de la garantía de cumplimiento.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	**10%**	Por el término de ejecución y 4 meses más
Calidad del bien	**20%**	Por el término de ejecución y 4 meses más

La Garantía podrá consistir en:1) Contrato de Seguro contenido en una Póliza, 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by), **PARAGRAFO PRIMERO:** Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como

CONTRATO COMPRAVENTA No. 2697 DE 2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE RADIOS DE TELECOMUNICACIÓN Y SUS ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SOACHA".
CONTRATISTA: WORLD WIDE SECURITY GROUP S.A.S. Identificado con **NIT 900.758.276-4**
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de un (1) mes, sin que supere el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de póliza y suscripción del acta de inicio.
VALOR: SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($748.509.356) M/CTE

Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.**PARAGRAFO SEGUNDO:** El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Todas las obras y elementos de propiedad intelectual, entendiéndose tanto propiedad intelectual como derechos conexos, que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución y vigencia de este Contrato son de propiedad exclusiva de **EL MUNICIPIO**, en especial aquella protegida por derechos de autor y propiedad industrial, son el resultado de la iniciativa, riesgo, orientación, dirección y encargo realizado por **EL MUNICIPIO** en virtud del presente Contrato, sin que sea posible que **EL CONTRATISTA** reclame titularidad alguna respecto de lo que produzca en razón del encargo realizado por **EL MUNICIPIO** mediante este Contrato. Lo anterior respetando los derechos morales de autor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:** Con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza a la Entidad, a que se efectúen citaciones, comunicaciones y notificaciones relacionadas con actuaciones administrativas originadas en el presente contrato, en el correo electrónico registrado en el formato de hoja de vida de la Función Pública. **EL MUNICIPIO** recibirá notificaciones y comunicaciones en la Calle 13 N.º 7-30 ***Soacha*** – Cundinamarca y en el correo: contactenos@alcaldiasoacha.gov.co. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha

Proyectó: Lina T. Cortés R - Abogada Secretaría de Gobierno
Revisó: Adriana Hernández– Asesora Secretaría de Gobierno

Alcaldía de SOACHA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJ-FR-028
	ACTA DE INICIO	Versión: 4.0
		Fecha: 23/07/2024

CONTRATO N.°. Y FECHA DE SUSCRIPCION	2607 del 2 de diciembre del 2025		
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA.		
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE RADIOS DE TELECOMUNICACIÓN Y SUS ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SOACHA"		
VALOR	SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($748.509.356) M/CTE		
CONTRATISTA	WORLD WIDE SECURITY GROUP S.A.S NIT 900.758.276-4		
PLAZO	El plazo de ejecución será un (1) mes, sin que supere el 31 de diciembre de 2025, término contado a partir de la fecha de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de póliza y suscripción del acta de inicio		
CDP	2868 de 04 de junio de 2025	CRP	6516 del 04 de diciembre de 2025.
PÓLIZA ANEXO 0	420-47-994000049085	FECHA EXPEDICION	3/12/2025
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA :			10/12/2025
FECHA DE INICIO DE COBERTURA DE RIESGOS LABORALES			N/A

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el dia 10 de diciembre de 2025, sin que supere el 31 de diciembre de 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Soacha - Cundinamarca el dia 10 de diciembre de 2025.

Firma	Firma
NOMBRE: JESUS ENRIQUE QUINTERO RAVE DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SUPERVISOR	WORLD WIDE SECURITY GROUP S.A.S Representante Legal: ESTHER ANGELICA LOAIZA ANGARITA C.C. 38.595.563 de Cali CONTRATISTA

Elaboró: Lina Teresa Cortés Ramírez - Abogada Contratista Secretaria de Gobierno
Revisó: Adriana Hernández – Contratista Despacho Secretaria Gobierno.

Nota:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos.

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse aprobada por el MUNICIPIO.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte del MUNICIPIO en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y especifica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato. formato que deberá estar anexo al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique).

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante EL MUNICIPIO, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de designación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.

Alcaldía de SOACHA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código	GJ-FR-019	
		Versión	2.0	
	FORMATO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación		
		23	07	2024

PRORROGA No.01 AL CONTRATO No. 2607 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y WORLD WIDE SECURITY GROUP S.A.S IDENTIFICADA CON NIT. 900.758.276-4 EN CALIDAD DE CONTRATISTA

Entre los suscritos: **CARLOS HUMBERTO ROJAS PABÓN,** identificado con cédula de ciudadanía N°17.415.451 expedida en Acacias, Meta, en su calidad de Secretario de Gobierno, nombrado mediante Resolución N° 0160 del 15 de febrero de 2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 0111 del 16 de febrero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos 158 del 01 de diciembre de 2021 y 0070 del 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800094755-7, quien para los efectos de la presente Prorroga No. 01 al contrato 2607-2025 se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **ESTHER ANGELICA LOAIZA ANGARITA** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 38.595.563 de Cali en calidad de representante legal **WORLD WIDE SECURITY GROUP S.A.S** con NIT **900.758.276-4**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente Prorroga No. 01 al contrato de Compraventa No. 2607-2025, conforme a las siguientes consideraciones:

1. Que, se suscribió el contrato de Compraventa No. 2607 del 2 de diciembre del 2025, cuyo objeto es " ***ADQUISICIÓN DE RADIOS DE TELECOMUNICACIÓN Y SUS ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SOACHA***"

2. Que, el día diez (10) de diciembre de 2025 las partes suscribieron el acta de inicio del Contrato de Compraventa No. 2607-2025, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía

3. Que de acuerdo con la justificación de Prórroga allegada por el supervisor del contrato se informó:

 3.1. Que, el contratista relaciona que los radios de comunicación están sujetas a reservas de importación, también se requieren permisos y/o trámites ante entidades reguladoras y aduaneras, esto es necesario para el suministro de bienes que cumplan con su naturaleza técnica y especializada dando cumplimiento al objeto.
 3.2. Que, los trámites y permisos mencionados constituyen circunstancias y hechos de terceros, ajenos a la voluntad directa del Contratista, que impiden el cumplimiento de la entrega de los equipos dentro del breve término del mes estipulado.
 3.3. Que, es necesario la obtención de las autorizaciones requeridas para la nacionalización y entrega final de los bienes, demanda un tiempo adicional esencial para garantizar que el Contratista cumpla con el suministro.
 3.4. Que, el contratista resalta que, por circunstancias sobrevinientes, y que los tiempos administrativos de los terceros que amenazan con impedir la correcta ejecución del objeto contractual, se ve obligado a modificar el plazo, solicitando una prórroga de cuatro (4) meses y un (1) día.

4. Que, el contrato 2607 de 2025, vence el próximo 31 de diciembre de 2025, se hace necesario para continuar con el contrato, prorrogar el precitado contrato a partir del 1 de enero de 2026 y un por término de **cuatro (4) meses y un (1) día** hasta el 30 de abril de 2026, como reserva presupuestal del año 2026.

5. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; y en razón a las anteriores consideraciones las partes.

PRORROGA No.01 AL CONTRATO No. 2607 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y WORLD WIDE SECURITY GROUP S.A.S IDENTIFICADA CON NIT. 900.758.276-4 EN CALIDAD DE CONTRATISTA

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Compraventa No. 2607-2025, por el término de **cuatro (4) meses un (1) día**, a partir del 1 de enero de 2026 hasta el 1 de mayo de 2026, como reserva presupuestal del año 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS El contratista deberá allegar dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la presente modificación las garantías solicitadas por la Entidad en el contrato para efectos de su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA- FIRMA ELECTRONICA PARA LA PRÓRROGA; Las partes aceptan de común acuerdo suscribir la **PRÓRROGA No.** 1, a través del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

CLÁUSULA CUARTA -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La **presente Prórroga No.** 1 del contrato de Compraventa No. 2607 del 2 de diciembre del 2025, requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes mediante la plataforma transaccional SECOP II.

CLAUSULA QUINTA - ANEXOS DE LA PRESENTE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 2607-2025. Hacen parte integral los siguientes documentos: A. Justificación de la necesidad de prórroga al contrato de Compraventa No. 2607 de 2 diciembre del 2025 B. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del Contratista y documentos adicionales.

CLAUSULA SEXTA - PUBLICACIÓN. La presente **PRÓRROGA No. 1** al contrato N° 2607-2025, será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLAUSULA SEPTIMA - VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del CONTRATO DE COMPRAVENTAS No. 2607-2025, no modificadas por el presente acuerdo.

Proyectó: Lina Teresa Cortés Ramírez– Abogada Contratista – Secretaría de Gobierno
Revisó: Adriana Hernández G. – Asesora Contratista Secretaría de Gobierno

Alcaldía Municipal de Soacha	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA**	**Código: GJ-FR-034**
	ACTA SUSPENSIÓN DE CONTRATO	**Versión: 1.0**
		Fecha: 22/07/2024

CONTRATO N.º:	2607 DEL 2 DE DICIEMBRE DEL 2025
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE RADIOS DE TELECOMUNICACIÓN Y SUS ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SOACHA"
CONTRATISTA:	WORLD WIDE SECURITY GROUP S.A.S NIT 900.758.276-4
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ UN (1) MES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, TÉRMINO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE PÓLIZA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO	10 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DEL 2025
VALOR DEL CONTRATO	SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($748.509.356) M/CTE
PRORROGA No. 1	CUATRO (4) MESES Y UN (1) DIA
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	CINCO (5) MESES Y UN (1) DIA
SUSPENSIÓN No. 1	UN (01) MES, HASTA EL 28 DE MAYO.
SUPERVISOR(A)	JESUS ENRIQUE QUINTERO RAVE
CDP INICIAL	2868 DEL 04 DE JUNIO DE 2025
CRP INICIAL	6516 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025.

Los suscritos mediante el presente documento, mencionan los motivos por los cuales se hace necesaria la presente suspensión de contrato de la siguiente manera:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El municipio de Soacha celebró el Contrato No. 2607-2025, suscrito entre el Municipio de Soacha y la WORLD WIDE SECURITY GROUP S.A.S con NIT 900.758.276-4, en calidad de operador y ESTHER ANGELICA LOAIZA ANGARITA identificada con cedula de ciudadania 38.595.563 de Cali en calidad de apoderada, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE RADIOS DE TELECOMUNICACIÓN Y SUS ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SOACHA": con el propósito de culminar el proceso de compraventa sin afectar las condiciones de la entrega de acuerdo a la necesidad en la ficha técnica y consideraciones técnicas adicionales, y teniendo en cuenta la solicitud de suspensión por el contratista allegada el martes 28 de abril del 2026, mediante correo electrónico.

Esta suspensión se fundamenta en una circunstancia técnica externa que impide la entrega a satisfacción de los equipos adquiridos:

1. **Entrega física realizada pero incompleta en funcionalidad.** El 22 de abril de 2026 se programo la entrega de los radios portátiles APX8000 en las instalaciones de Almacen General de la Alcaldía de Soacha, durante la inspección técnica se verificó que el hardware se encontraba en óptimas condiciones, pero se constató la ausencia de activación de licencias de software esenciales para la operatividad de la red troncalizada. Se cita al contratista que relaciona lo siguiente *"Se identificó la ausencia de activación de las licencias de software esenciales para la plena operatividad de la red troncalizada, especificamente: Mandown, Group Services, Mission Critical Geofencing, One Touch, Radio Trace/Remote Monitor, Función Hardware Key."*

2. **Dependencia exclusiva del fabricante (Motorola Solutions).** La activación e integración de dichas licencias no depende del contratista, sino de los servidores y procesos internos del fabricante, lo que constituye un hecho externo y ajeno a la voluntad del contratista, esto configura una causal de fuerza mayor que impide cumplir con el objeto contractual en los términos de calidad pactados, el contratista alega *"Nos encontramos ante una circunstancia externa, ajena a la voluntad del contratista e irresistible, que impide la entrega a satisfacción y el cumplimiento del objeto contractual en los términos de calidad pactados."*

3. **Garantía de calidad y protección del erario.** La entrega de los equipos sin las licencias activas comprometería la funcionalidad critica de los sistemas de comunicación de la Policía Nacional. La suspensión busca garantizar que los equipos sean recibidos con el 100% de sus capacidades técnicas activas, evitando un detrimento patrimonial y asegurando la correcta prestación del servicio de seguridad y convivencia.

Es importante relacionar que el contratista solicita un tiempo de suspensión de un (01) mes teniendo en cuenta los procedimientos de gestión con el fabricante, esto teniendo en cuenta la información histórica suministrada por el proveedor RAYCO, el proceso de activación de licencias presenta un tiempo estimado de aproximadamente un (1) mes. Además, relaciona que este plazo

puede estar sujeto a ajustes en caso de que se presente agilidad por parte del proveedor y/o fabricante, resaltando que en caso de reinicio de ejecución será solicitado por el proveedor.

Por parte se la supervisión del contrato se relaciona el cumplimiento en la clausula novena sobre las obligaciones del municipio en el numeral 3 *"Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes"*, en el marco de estas acciones, se han realizado las siguientes actividades de acompañamiento:

- 15 enero 2026 - WORLD WIDE SECURITY emite la Orden de Compra No. 56 a RAYCO S.A. para 28 radios APX8000 con licencias y accesorios.
- 12 marzo 2026 - WORLD WIDE SECURITY solicita a RAYCO confirmación de fecha y lugar de entrega de los equipos.
- 13 marzo 2026 - RAYCO responde confirmando que la orden está expeditada y en espera de despacho del fabricante (Motorola Solutions).
- 6 marzo 2026 - RAYCO informa sobre la gestión de despacho con Motorola, proyectando envío antes de finalizar marzo y nacionalización en 20 días.
- 26 marzo 2026 - La Alcaldía de Soacha solicita al contratista documentación de soporte e informe de cronograma. WORLD WIDE SECURITY responde el 31 de marzo de 2026, anexando trazabilidad de compras y cronograma de ejecución.
- 14 abril 2026 - Se realiza reunión de seguimiento y coordinación vía Microsoft Teams, donde se acuerda la entrega física y digital de documentación el 22 de abril.
- 17 abril 2026 - La Alcaldía solicita documentación adicional para el trámite de pago (actas, facturas, certificaciones).
- 22 abril 2026 - Se efectúa la entrega física de los 28 radios APX8000 en el Almacén General de Soacha. Durante la inspección técnica se constata que el hardware está en óptimas condiciones, pero faltan licencias de software criticas (Mandown, Group Services, Mission Critical Geofencing, One Touch, Radio Trace/Remote Monitor, Hardware Key). Se levanta acta de reunión con observaciones y compromisos de solución ante no cumplimiento de la ficha técnica en el numeral 1.30; quedando como compromiso informar fecha de reprogramación de entrega entre el 27 al 29 de abril.
- 28 abril 2026 - WORLD WIDE SECURITY presenta formalmente el Oficio de Solicitud de Suspensión del contrato, argumentando que la activación de licencias depende exclusivamente de Motorola Solutions. Se remite el oficio de suspensión y sus soportes al Supervisor del contrato y a la Policía Metropolitana de Soacha para trámite administrativo.

Se anexan los documentos de soporte.

Conforme a lo anterior, los contratos estatales pueden ser modificados o suspendidos cuando sea necesario para lograr los fines esenciales del Estado y suplir las necesidades que se presenten en su actividad normal. En este caso, la suspensión responde a una circunstancia de fuerza mayor: la activación de licencias de software esenciales para la operatividad de los radios APX8000 depende exclusivamente de los servidores y procesos internos del fabricante (Motorola Solutions), hecho externo, irresistible y ajeno a la voluntad del contratista.

Los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan incluso a la entidad contratante a modificar unilateralmente los contratos para: "*evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*". En este caso, la entrega de equipos sin las licencias activas comprometería la funcionalidad crítica de los sistemas de comunicación de la Policía Nacional, afectando la seguridad ciudadana y el interés público.

En el mismo sentido, la Sentencia C-949 de 2001 de la Corte Constitucional señaló que la modificación de los contratos puede ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal; asimismo, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, concepto del 13 de agosto de 2009, precisó que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este, entendiendo la mutabilidad como el derecho de la administración de variar las obligaciones del contratista cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

Que, de acuerdo con la revisión técnica y financiera, esta suspensión no requiere adicionar recursos al presupuesto inicial del contrato por **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($748.509.356) M/CTE,** relacionado en el certificado de registro presupuestal 6516 del 04 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta que no se requiere ajustes en la ficha técnica, ni las condiciones técnicas adicionales, que exija cambios en el presupuesto.

Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código: GJ-FR-034
	ACTA SUSPENSIÓN DE CONTRATO	Versión: 1.0
		Fecha: 22/07/2024

En consecuencia, se procede a la suspensión del contrato el día 28 de Abril de 2026, por el término de UN (1) MES, a partir del 28 de Abril de 2026, por lo que deberá reiniciarse el día Veintiocho (28) de Mayo del 2026.

La presente acta de suspensión se suscribe por las partes, así:

CARLOS HUMBERTO ROJAS PABÓN
Secretario de Gobierno
Alcaldía de Soacha

WORLD WIDE SECURITY GROUP S.A.S. Contratista
ESTHER ANGELICA LOAIZA ANGARITA
C.C. 38.595.563 de Cali en calidad de apoderada

JESUS ENRIQUE QUINTERO RAVE
Supervisor Contrato No. 2607-2025
Alcaldía de Soacha

Proyectó: Sandra Patricia Ospina L. – Abogada Contratista – Secretaría de Gobierno
Revisó: Revisó: Lina T. Cortes – Asesora Jurídica Secretaría de Gobierno

23

Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código: GJ-FR-037
	ACTA REACTIVACIÓN DE CONTRATO	Versión: 1.0
		Fecha: 23/07/2024

CONTRATO No. Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2607 - 2025
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE RADIOS DE TELECOMUNICACIÓN Y SUS ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SOACHA
VALOR:	**SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($748.509.356) M/CTE.**
CONTRATISTA:	WORLD WIDE SECURITY GROUP S.A.S. NIT. 900.758.276-4 Apoderada ESTHER ANGÉLICA LOAIZA ANGARITA C.C. N° 38.595.563
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	UN (1) MES, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. TÉRMINO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE PÓLIZA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	10 DE DICIEMBRE DE 2025.
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025.
PRÓRROGA 1:	CUATRO (4) MESES Y UN (1) DIA
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES Y UN (1) DIA
FECHA DE SUSPENSIÓN:	28 DE ABRIL DE 2026, POR UN (1) MES ES DECIR HASTA EL 28 DE MAYO DE 2026.
TÉRMINO DÍAS SUSPENDIDOS	23 DIAS
FECHA REACTIVACION	21 DE MAYO DE 2026
FECHA FINAL TERMINACION	24 DE MAYO DE 2026

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia que se superaron los motivos por los cuales se dio origen a la suspensión del contrato mencionado así:

Teniendo en cuenta que el Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Jesús Enrique Quintero Rave allega justificación para la reactivación del Contrato No. 2607 del 2 de diciembre de 2025, con las especificaciones antes mencionadas, *señala que se permite exponer las razones técnicas que fundamentan el reinicio de la ejecución contractual a partir del día jueves 21 de mayo de 2026, una vez superadas las circunstancias que motivaron la suspensión temporal*.

En consecuencia, se procede a la reactivación del contrato 2607-2025 el día VEINTIUNO (21) de MAYO de 2026, quedando como nueva fecha de terminación del contrato el día VEINTICUATRO (24) de MAYO de 2026.

FIRMA ELECTRÓNICA: La presente reactivación se hará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Proyectó: Patricia Ospina León – Profesional Contratista Secretaria de Gobierno.
Revisó: Lina Cortes Ramírez – Asesora Contratista Secretaria de Gobierno.

Alcaldía de SOACHA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código		GJ-FR-019
		Versión		2.0
	FORMATO DE ACLARACIÓN CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación		
		23	07	2024

ACLARACIÓN No. 001 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 2607 - 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y WORLD WIDE SECURITY GROUP S.A.S, NIT 900.758.276-4 EN CALIDAD DE CONTRATISTA.

Entre los suscritos: **CARLOS HUMBERTO ROJAS PABÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N°17.415.451 expedida en Acacias, Meta, en su calidad de Secretario de Gobierno, nombrado mediante Resolución N° 0160 del 15 de febrero de 2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 0111 del 16 de febrero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos Municipales 129 del 21 de octubre de 2021, 158 del 1 de diciembre de 2021 y 070 del 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho en uso de las facultades y funciones, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, con NIT 800094755-7, quien para los efectos de la presente Aclaración 1 se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, WORLD WIDE SECURITY GROUP S.A.S NIT 900.758.276-4, representada legalmente por ESTHER ANGELICA LOAIZA ANGARITA C.C. 38.595.563 de Cali, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la siguiente Aclaración No. 001 al contrato de Compraventa 2607 - 2025, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 02 de diciembre de 2025, las partes suscribieron a través de la plataforma SECOP II el contrato de Compraventa 2607, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE RADIOS DE TELECOMUNICACIÓN Y SUS ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SOACHA...".

2. Que por un error de carácter involuntario y meramente formal en la gestión administrativa/operativa del contrato, se registró una terminación unilateral del mismo, la cual no corresponde a la voluntad real de las partes ni a la ejecución física y material del objeto contractual.

3. Que en virtud del Principio de Eficacia (Art. 3 de la Ley 1437 de 2011), las autoridades deben remover los obstáculos formales para que los procedimientos logren su finalidad, y según el Principio de Economía (Art. 25 de la Ley 80 de 1993, se debe adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que con motivo de la celebración y ejecución del contrato se presenten

4. Que el Principio de Buena Fe ampara la corrección de este error involuntario permitiendo que el ordenador del gasto sanee la actuación para garantizar la ejecución contractual.

Que, de conformidad con la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA - ACLARACIÓN: Aclarar que el contrato No. 2607-2025 se encuentra vigente y en plena ejecución, dejando sin efectos cualquier mención o registro de terminación unilateral administrativa por ser este fruto de un error involuntario. En consecuencia, todas las obligaciones derivadas del mismo continúan vinculando a las partes de manera ininterrumpida

CLÁUSULA SEGUNDA - PUBLICACION. La presente aclaración No. 001 será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones no modificadas o aclaradas por el presente documento.

ACLARACIÓN No. 001 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA 2607 - 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y WORLD WIDE SECURITY GROUP S.A.S, NIT 900.758.276-4 EN CALIDAD DE CONTRATISTA.

CLAUSULA CUARTA: FIRMA DEL ACLARATORIO Las partes expresan que aceptan la adición y prorroga descrita en el presente documento con la suscripción de la misma.

No siendo otro el objeto de la presente se firma por quienes intervinieron en ella y para constancia de lo anterior se firma el aclaratorio No. 001 del contrato de Compraventa 2607 - 2025 con fecha 30 de abril de 2026.

CARLOS HUMBERTO ROJAS PABÓN
SECRETARIO DE GOBIERNO
ORDENADOR DEL GASTO

WORLD WIDE SECURITY GROUP S.A.S
NIT 900.758.276-4
CONTRATISTA

Revisó: Lina Cortes Ramírez – Asesora Contratista – Sec. Gobierno

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Vigencia Fiscal 2025

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS Nº. 6516

Fecha de Compromiso: 4 de diciembre de 2025

Beneficiario WORLD WIDE SECURITY GROUP SAS **Nit:** 900758276 - 4

No. C.D.P. 2868 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 04 de junio de 2025

Tipo de Compromiso Adquisición de insumos

Contrato 2607/2025 **Fecha:** 2/12/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: CONTRATO 2607/2025 ADQUISICIÓN DE RADIOS DE TELECOMUNICACIÓN Y SUS ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SOACHA BMP2024257540046.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversión		
Recurso PropioDestinación Específica FONDO DE SEGURIDAD - BALANCE		
0117 - 2.3.45.01.026.06.2.3.2.02.02.006.62 285 - 119	Comercio al por menor de equipo de telecomunicaciones y sus partes en establecimientos especializados	$ 748.509.356,00
	Clasificadores	
	4531036-62785-715425754-1.3.3.4.01.0-0 748.509.356,00	
	Total Compromiso	$748.509.356,00

Programación de PAC*	
Mes	Valor Programación
Diciembre	$748.509.356,00
Valor Total	$748.509.356,00

ALFREDO DIAZ
Director de Presupuesto

Elaboró AM'MARIN

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

26
25

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

ALMACEN GENERAL

COMPROBANTE DE ENTRADA DE DEVOLUTIVOS

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 21/05/2026 **No. 26**

ESTADO: Legalizado **FECHA DE LEGALIZACION:** 21/05/2026

Responsable: WORLD WIDE SECURITY GROUP SAS **Nit:** 900758276

U. Ejecutora: SECRETARIA DE HACIENDA

Contrato 2607 02/12/2025 **Resolución** 00001 21/04/2026

Comentarios: Sin comentarios

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
0905	649	1	RADIO DE TELECOMUNICACIONES - secretaria de gobierno -CTO 2607-2025	Unidad	28	26,732,477 00	748 509 356 00

TOTAL ENTRADA **748.509.356,00**

PARAMETRIZACION CONTABLE

Cuenta	Descripción	Vlr. Debito	Vlr. Credito
16350490	Otros equipos de comunicacion y computacion	748.509.356,00	
24909080	Integración Almacén		748.509.356,00
		748.509.356,00	748.509.356,00

JEFE GENERAL DE ALMACEN

ISO	Código	Versión	Fecha

05/22/2026 8 23 15 am Usuario MTIQUE Pagina 1 de 1 PCT Enterprise

Powered by CamScanner

ÁREA DE APROBACIÓN

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**

Volver Imprimir Modificar < >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8641836
Versión del contrato	4
Estado de contrato	Terminado
Fecha de generación del estado	26/11/2025 17:54:51 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2607-2025
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE RADIOS DE TELECOMUNICACIÓN Y SUS ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SOACHA
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	Si No
Duración del contrato	1 Desorden
Fecha de inicio de contrato	12/10/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	23 días de tiempo transcurrido *(05/11/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Si No
Obligaciones Ambientales	Si No
Obligaciones pos consumo	Si No
Reversión	Si No

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE SOACHA..

COLOMBIA, Soacha

Información del proveedor contratista

WORLD WIDE

COLOMBIA, Cali

Número de documento 900758076

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MUNDIAL	DAVIVIENDA	Corriente	012269995481

Aprobación del contrato

Aprobado – Proveedor

Aprobado por: *Esther Angélica Loaiza Angarita* ***Fecha de aprobación:*** *12/02/2025 19:10:19 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobado – Entidad Estatal

Aprobado por: *CARLOS HUMBERTO ROJAS PABÓN* ***Fecha de aprobación:*** *12/02/2025 19:38:16 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1.PCCNTR.8641836.Firmado

Contrato en ejecución: CO1.PCCNTR.8641836.En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada inversa subasta
Unidad de contratación	SECRETARÍA DE GOBIERNO
Proceso de Contratación	SASI-021-2025
Titulo de la oferta	RADIOS SOACHA - WWS
Cuantia del contrato	748.509.356 COP

Volver Imprimir Modificar < >

© VORTAL 2019 Términos de uso Privacidad Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

Soacha, 25 de mayo de 2026

Coronel (RA)
JESUS ENRIQUE QUITERO RAVE
Director Seguridad Ciudadana y Convivencia
Alcaldía Municipal de Soacha
Ciudad.

Referencia: Recepción de radios de telecomunicación y sus accesorios para el servicio de la Policía Metropolitana de Soacha.

De manera atenta y respetuosa me permito informar a ese Despacho que, en relación con el proceso de recepción de los radios de comunicación correspondientes al Contrato No. 2607-2025, suscrito entre el Municipio de Soacha y la sociedad WORLD WIDE SECURITY GROUP S.A.S., identificada con NIT 900.758.276-4, cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN DE RADIOS DE TELECOMUNICACIÓN Y SUS ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA", se desarrollaron las siguientes actividades:

El día 21 de mayo de 2026 se llevó a cabo la actividad de recepción en el almacén de la Alcaldía Municipal de Soacha, donde se verificó la entrega de un total de veintiocho (28) radios portátiles marca Motorola, modelo APX8000, y sus accesorios: veintiocho (28) antenas (P/No AN000342A01), veintiocho (28) porta radio con clip (P/No PMLN7901A), cincuenta y seis (56) baterías IMPRES de Li-Ion de 3400 mAh (P/No PMMN4486A), veintiocho (28) cargadores de baterías IMPRES (P/No NNTN8863B), veintiocho (28) monófonos (P/No PMMN4099DL) y veintiocho (28) manuales de usuario.

Todos los elementos fueron recibidos en buen estado, contenidos en sus respectivos empaques (cajas o bolsas) y organizados en cinco (05) cajas, las cuales fueron selladas con cinta adhesiva al finalizar el procedimiento.

De igual manera, mediante software especializado se verificó el correcto funcionamiento de los radios de comunicación, constatando que cuentan con las licencias requeridas por el sistema de comunicación Trunking de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el anexo técnico del contrato de adquisición.

Durante la verificación se evidenció la presencia de las siguientes licencias: ManDown (QA01843), Group Services (GA09008), Mission Critical Geofence (GA09012), One Touch (H46) y Radio Trace / Remote Monitor (H43), además del multikey (H869), completando así las seis (06) licencias relacionadas en el anexo técnico contractual.

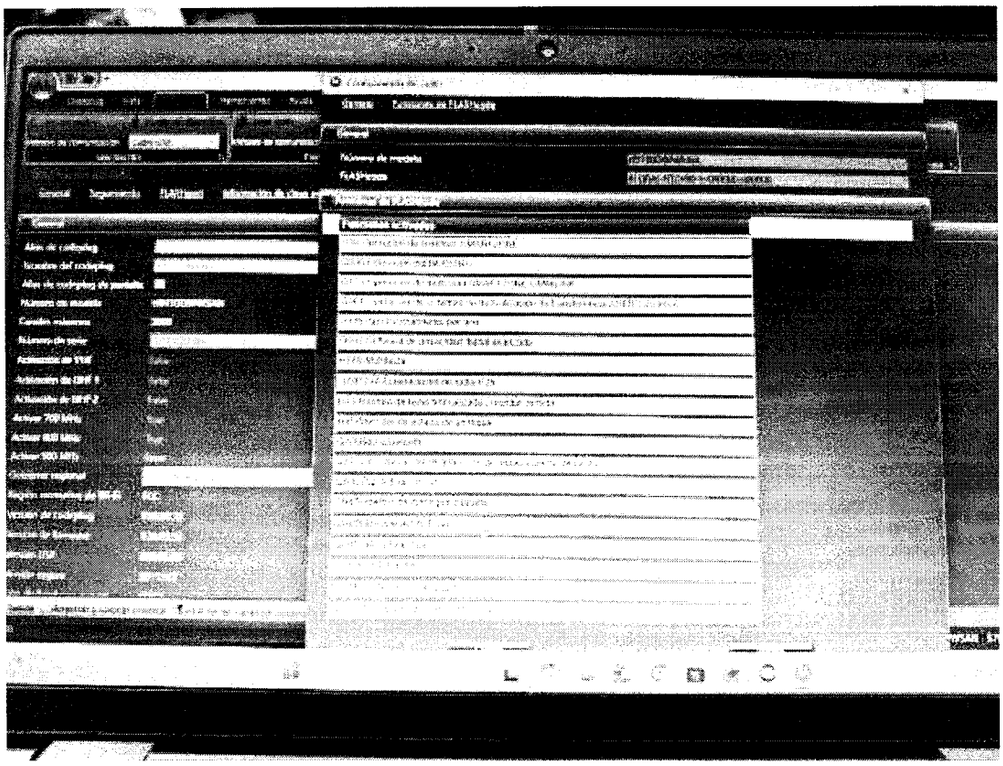
A continuación, relaciono los seriales de los radios recibidos, así: 579CCD1710, 579CCD1688, 579CCD1693, 579CCD1704, 579CCD1702, 579CCD1687, 579CCD1708, 579CCD1697, 579CCD1709, 579CCD1703, 579CCD1686, 579CCD1694, 579CCD1689, 579CCD1695, 579CCD1683, 579CCD1684, 579CCD1690, 579CCD1685, 579CCD1692, 579CCD1691,

579CCD1701, 579CCD1698, 579CCD1706, 579CCD1699, 579CCD1696, 579CCD1705, 579CCD1707, 579CCD1700.

Seriales baterías recibidas: 500003BC3E43, 500003D9360F, 500003E08C16, 500003C1E419, 500003BB2C4D, 500003E005F8, 500003E00611, 500003E0452D, 500003D94259, 500003C39FE4, 500003BB2EBC, 500003C814C7, 500003E04BE1, 500003D93FE7, 500003C814AE, 500003D2B14D, 500003D28487, 500003C1B1DC, 500003E15991, 500003C0404F, 500003D93620, 500003C842B6, 500003D93BEC, 500003D93E7D, 500003CCB641, 500003D93DBD, 500003D93E06, 500003D935E3, 500003D1F5E0, 500003D9432F, 500003C74C52, 500003D93617, 500003C1E43F, 500003D93F25, 500003C1BC4C, 500003CCB137, 500003CCB126, 500003CC0589, 500003CD2E0F, 500003D937F4, 500003E0464F, 500003BC4122, 500003E0452A, 500003E0EF97, 500003D93D11, 500003E05B1F, 500003BB2EB5, 500003BC4131, 500003C0411D, 500003E01EAE, 500003BC578B, 500003C05BCB, 500003E080DD, 500003BB2EBD, 500003BC5788, 500003E01EC3.

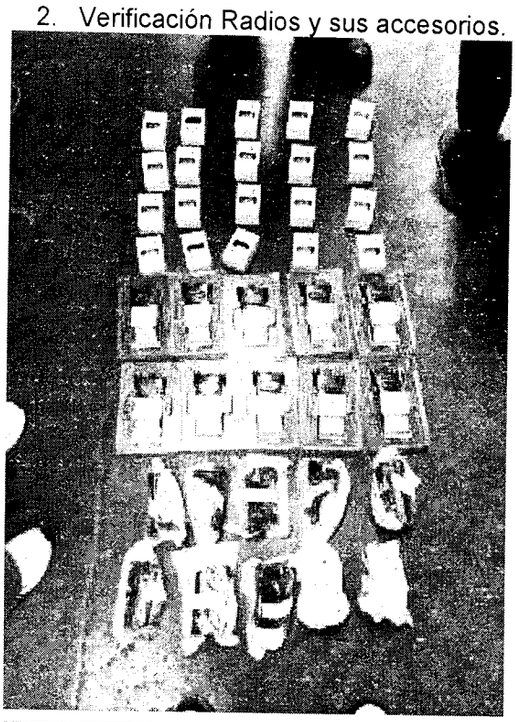
Evidencia Fotográfica

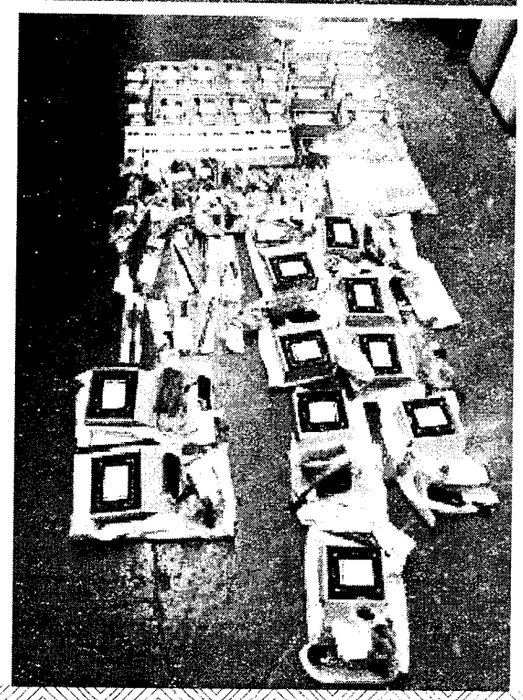
1. Lectura mediante software CPS.



Alcaldía de SOACHA | Secretaría de Gobierno

2. Verificación Radios y sus accesorios.







Atentamente,

GREGORIO VANEGAS
CTO 1503-2026
Responsable Redes de Radio DSCC

Anexo: Comprobante de entrada de devolutivos – Almacen General

30

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

ALMACEN GENERAL

COMPROBANTE DE ENTRADA DE DEVOLUTIVOS

Fecha: 21-05-2026 No. 26

Proveedor: [illegible] FECHA DE LEGALIZACION: 21-05-2026

Responsable: SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Nit: [illegible]

Dependencia: SECRETARIA DE HACIENDA

Solicitud: [illegible] Resolución [illegible] Fecha: [illegible]

Numero Factura: NO FACTURADO

No.	Item	Cod.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Unidad	28	[illegible]	[illegible]

TOTAL ENTRADA $48,509,356.00

PARAMETRIZACION CONTABLE

Cuenta	Descripción	Vlr. Debito	Vlr. Credito
[illegible]	Otros equipos de comunicacion y computacion	$48,509,356.00	
[illegible]	Inventario Almacen		$48,509,356.00
		$48,509,356.00	$48,509,356.00

JEFE DE DEPENDENCIA ALMACEN

ISO [illegible] Cargo [illegible] Version [illegible] Fecha [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]